

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS, Y SOBRES
PERSONALIZADOS PARA LAS TIENDAS Y SOBRES ANTIGRASA
PERSONALIZADOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Junio 2019

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego	3
3. Objeto del contrato.....	3
4. Valor estimado del contrato.....	4
5. Condiciones Generales del Suministro	5
6. Plazo de ejecución del contrato	13
7. Responsable del Contrato	13
8. Criterios de Adjudicación	14
9. Conclusión.....	14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS Y SOBRES PERSONALIZADOS PARA LAS TIENDAS Y SOBRES ANTIGRASAS PERSONALIZADOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo del Cantábrico.

En cada una de las instalaciones que Cantur, S.A. gestiona dispone de centros de restauración y/o hostelería y tiendas de souvenirs por lo que se hace necesario el suministro de bolsas y sobres personalizados para las tiendas y sobres anti grasas personalizados para la Hostelería de Cantur, S.A., para el transporte de los productos que se ofrecen en dichas áreas de negocio.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir y establecer las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el suministro del objeto del contrato, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que los suministros puedan ser aceptados por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de bolsas y sobres personalizados para las tiendas y sobres anti grasas personalizados para la Hostelería de Cantur, S.A. según se detalla a continuación.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes, Así se establecen dos lotes en función de las características y el destino de uso de las bolsas y sobres personalizados objeto del contrato.

Los lotes que componen el contrato son:

LOTE 1: Bolsas y sobres para tiendas personalizados, por un total de 285.000 unidades de cinco productos diferentes por importe total de 14.412,00 euros IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2: Sobres anti grasa para hostelería personalizados, por un total de 110.000 unidades de dos productos diferentes por importe total de 3.253,00 euros IVA NO INCLUIDO.

El objeto de este contrato está dividido en dos lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta económica a un lote o los dos lotes según estimen oportuno.

Las cantidades máximas se han calculado teniendo en cuenta el consumo de años anteriores y la previsión de venta en función de los posibles visitantes en las Instalaciones gestionadas por Cantur, S.A. durante dos años completos.

Las cifras indicadas de artículos a consumir para cada lote, y su traslado al presupuesto de licitación deben entenderse como meramente orientativas, no suponiendo compromiso alguno de consumo y facturación efectivos por parte de Cantur, S.A. a lo largo de los 24 meses de duración máxima del contrato.

El contrato contempla las condiciones generales del suministro para la correcta ejecución del contrato. La ejecución del contrato de suministro se realiza conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

El licitador deberá ofertar la totalidad de los artículos de cada uno de los lotes a los que se presente, en caso contrario quedará automáticamente excluido de la licitación. Cantur S.A.

Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que no pueden superar los valores máximos totales de cada lote ni los precios unitarios máximos por producto, a expensas de ser automáticamente excluidos de la licitación.

El suministro de los diferentes productos objeto del contrato se realizarán en las siguientes instalaciones:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Cantur, S.A.
- En el Teleférico de Fuente, Cantur, S.A.
- En la Estación de Esquí de Alto Campoo, Cantur, S.A.

A continuación se detallan los productos y cantidades de cada uno de los Lotes, a la vista del informe de necesidad.

4. Valor estimado del contrato

Se establece como valor estimado máximo del contrato la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS IVA NO INCLUIDO (17.665,00 €)**. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 5.299,50 euros.

Los gastos generales de estructura ascienden a 1.766,50 euros.

El beneficio industrial asciende a 3.533,00 euros.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 7.066,00 euros.

Los lotes que componen el contrato son:

LOTE 1: Bolsas y sobres para tiendas personalizados, por un precio total de 14.412,00 euros IVA NO INCLUIDO.

NUMERACIÓN	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD TOTAL (UNIDADES)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA NO INCLUIDO (€/UNIDAD)	PRECIO TOTAL MAXIMO IVA NO INCLUIDO (EUROS)
1	BOLSA CON ASA TAMAÑO 28+12X36	25.000	0,138	3.450,00
2	BOLSA CON ASA TAMAÑO 22+10X28	50.000	0,099	4.950,00
3	BOLSA CON ASA TAMAÑO 16+10X23	50.000	0,070	3.500,00
4	SOBRES TAMAÑO 15+6X27	80.000	0,017	1.392,00
5	SOBRES TAMAÑO 10+6X21	80.000	0,014	1.120,00
	TOTAL	285.000		14.412,00

LOTE 2: Sobres anti grasa para hostelería personalizados, por un precio total de 3.253,00 euros IVA NO INCLUIDO.

NUMERACIÓN	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD TOTAL (UNIDADES)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA NO INCLUIDO (€/UNIDAD)	PRECIO TOTAL MAXIMO IVA NO INCLUIDO (EUROS)
1	SOBRE ANTIGRASA TAMAÑO 23+8X35	50.000	0,038	1.915,00
2	SOBRE ANTIGRASA TAMAÑO 15+6X26	60.000	0,0223	1.338,00
		110.000		3.253,00

El abono de los suministros se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente, según los suministros efectivos realizados en dicho periodo, y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A, en función de cada lote.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Condiciones Generales del Suministro

A. Normativa Aplicable

El licitador deberá cumplir con toda la normativa de obligado cumplimiento que fuere de aplicación, así como aquella legislación que entre en vigor tras su adjudicación, así como cualquier normativa técnica que sea de aplicación.

En el caso de los productos que componen el **Lote 2 SOBRES ANTIGRASA PERSONALIZADOS** para la hostelería, la normativa a tener en cuenta es la siguiente:

- Reglamento (CE) 1935/2004, de 27 de octubre de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.
- Reglamento (CE) 2023/2006, de 22 de diciembre de 2006, de la Comisión, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (CE) Nº 450/2009 de la Comisión, de 29 de mayo de 2009, sobre materiales y objetos activos e inteligentes destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Reglamento (UE) Nº 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos
- Real Decreto 1413/1994, de 25 de Junio, por el que se aprueban las normas Técnico-Sanitarias sobre los materiales y objetos de película de celulosa regenerada para uso alimentario en el que se establecen las sustancias autorizadas para su fabricación en sus forma recubierta y no recubierta así como las restricciones aplicables a cada una de ellas
- Real Decreto 847/2011, de 17 de junio, por el que se establece la lista positiva de sustancias permitidas para la fabricación de materiales poliméricos destinados a entrar en contacto con los alimentos
- Reglamento (UE) Nº 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos

Los materiales empleados en la fabricación de los recipientes deberán cumplir lo dispuesto en sus correspondientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

Las condiciones que deben cumplir los recipientes son las siguientes:

- No ceder al alimento sustancias que puedan determinar una modificación organoléptica durante el tiempo de su utilización.
- No ceder al alimento productos provenientes de los recipientes, en cantidad que signifique un riesgo para la salud.
- Deberán estar fabricados de tal manera que impidan el contacto del contenido con materiales distintos a los del propio recipiente, evitándose que sobresalga el producto y limitando las aberturas de ventilación y agarre a las imprescindibles de las paredes laterales, en el fondo y en las esquinas. Esto mismo se aplicará a las aberturas que sea necesario practicar para permitir el enfoque mediante lengüetas u otros salientes de los recipientes y permitir así su apilado, sin que se produzcan deslizamientos.
- No se utilizarán recipientes que tengan fisuras, roturas o defectos que puedan representar un peligro para el alimento en sí o para la persona que los maneje.
- Aquellos recipientes en los que el fondo tenga espacios que permitan el contacto de los alimentos con el exterior, deberán tener necesariamente sistemas de protección que garanticen que el producto contenido no establecerá contacto con el suelo.
- El recipiente, antes de su llenado, no podrá contener ninguna sustancia o materia extraña, no autorizada al producto.

Recipientes no reutilizables.- No podrán ser reutilizados los recipientes de madera, cartón y polietileno expandido, ni aquellos que no puedan ser objeto de limpieza e higienización tras su uso.

Recipientes reutilizables.- En los recipientes reutilizables, antes de realizarse una nueva utilización, deberá procederse a la limpieza e higienización, mediante el procedimiento que garantice las condiciones higiénico-sanitarias del primer uso, para que reúnan las suficientes condiciones de limpieza externa e interna, e higienización o, en su caso, esterilización interna.

Los productos empleados para estos procesos deberán ser autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

No quedarán residuos de dichos productos en los recipientes, ni se transmitirán, por su causa olores y sabores extraños a su contenido.

Cualquier otra normativa vigente que se deba aplicar al presente suministro durante la vigencia del contrato.

La adjudicataria será responsable de su cumplimiento manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la citada legislación.

Por su parte el órgano de contratación podrá exigir de la adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

B. Descripción técnica de los artículos a suministrar

A continuación se detallan las características que deben reunir los artículos de papel de celulosa, que componen cada lote:

LOTE 1: Bolsas y sobres personalizados para tiendas. Los artículos de este lote son los siguientes:

ARTÍCULO Nº1:

1. BOLSA GRANDE	
ALTO:	36 cm
ANCHO:	28 cm
FUELLE:	12 cm
GROSOR MINIMO:	100 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA
ASA:	RIZADA

ARTÍCULO Nº2:

2. BOLSA MEDIANA	
ALTO:	28 cm
ANCHO:	22 cm
FUELLE:	10 cm
GROSOR MINIMO:	100 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA
ASA:	RIZADA

ARTÍCULO Nº3:

3. BOLSA PEQUEÑA	
ALTO:	23 cm
ANCHO:	16 cm
FUELLE:	10 cm
GROSOR MINIMO:	100 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA
ASA:	RIZADA

ARTÍCULO Nº4:

4. SOBRE TIENDA GRANDE	
ALTO:	27 cm
ANCHO:	15 cm
FUELLE:	6 cm
GROSOR MINIMO:	35 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA

ARTÍCULO Nº5:

5. SOBRE TIENDA PEQUEÑO	
ALTO:	21 cm
ANCHO:	10 cm
FUELLE:	6 cm
GROSOR MINIMO:	35 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA

LOTE 2: Sobres anti grasa personalizados para hostelería. Los artículos de este lote son los siguientes:

ARTÍCULO Nº1:

2. SOBRE ANTIGRASA GRANDE	
ALTO:	35 cm
ANCHO:	23 cm
FUELLE:	8 cm
GROSOR MINIMO:	36 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA

ARTÍCULO Nº2:

1. SOBRE ANTIGRASA PEQUEÑO	
ALTO:	26 cm
ANCHO:	15 cm
FUELLE:	6 cm
GROSOR MINIMO:	36 GR/M ²
IMPRESIÓN:	1 TINTA

Tanto las bolsas y sobres del lote 1 como los sobres del lote 2, deberán ser de color blanco personalizados con los logos de marca de la sociedad, que se adjuntan en el anexo I.

La personalización deberá imprimirse en las bolsas y/o sobres a una tinta, junto con una frase a determinar por el Responsable del contrato para cada cara de cada uno de los artículos de cada lote. Dicha frase será remitida por Cantur, S.A. al adjudicatario en el momento de la firma del contrato. La frase personalizada deberá incluirse en el espacio que se destina en cada tamaño al efecto.

En los Anexos II, III y IV, se adjunta una imagen de las bolsas que tiene actualmente Cantur, S.A. para que los licitadores tomen como modelo de referencia orientativo la personalización indicada.

Así mismo en todos los artículos deberá venir impreso un código de barras que permita la identificación de las bolsas y/o sobres en los programas informáticos de Cantur, S.A. pudiendo realizarse un control de las salidas y entradas en el almacén de la entidad.

PERSONALIZACIÓN Y MUESTRAS

El adjudicatario estará obligado a presentar una muestra física por artículo junto con su oferta, ajustándose a las características técnicas especificadas en el presente pliego. Esta muestra será retenida por Cantur, S.A. durante toda la vigencia del contrato, al objeto de comprobar la total coincidencia entre la mercancía suministrada y la ofertada, de forma que las entregas posteriores deberán ajustarse exactamente a las muestras entregadas en la oferta del adjudicatario.

Las muestras deberán venir personalizadas, pudiendo optar el licitador de entre los logos que se recogen en el Manual de Estilo Vigente de la Sociedad y con la técnica que considere apropiada, siendo vinculante la misma durante la vigencia del contrato.

Si durante la vigencia del contrato se produjesen modificaciones en el Manual de Estilo de la Sociedad, el adjudicatario tendrá la obligación de adecuar la personalización de los artículos a los nuevos logos como imagen de marca de la empresa.

En el primer pedido a realizar por parte de Cantur, S.A., el adjudicatario queda obligado a presentar cuantas imágenes sean necesarias hasta la conformidad por parte del Responsable del Contrato al diseño definitivo de la personalización. Todo ello previo a la entrega del suministro de los artículos del pedido.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición de las instalaciones un teléfono o dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. Este dato deberá constar en la oferta.

C. Condiciones de suministro: pedido, transporte, entrega, y recepción.

El adjudicatario estará obligado a la entrega de los productos objeto de suministro del presente pliego en el plazo MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES desde que Cantur, S.A. haya realizado y enviado el pedido al correo electrónico designado por el adjudicatario al efecto.

El suministro se realizará en las siguientes instalaciones:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabarceno, dirección 39690 Obregón – Cantabria, Cantur, S.A.
- En el Teleférico de Fuente, dirección 39588 Camaleño-Cantabria, Cantur, S.A.
- En la Estación Esquí Alto Campoo, dirección Ctra. de Reinosa – Alto Campoo km 24 C.P.39200 Reinosa – Cantabria, para el Lote 2.

PEDIDO:

Cantur, S.A. tramitará a lo largo de los dos años de contrato los pedidos necesarios para abastecer las necesidades de las diferentes instalaciones. Los pedidos se remitirán indicando los siguientes datos:

- La fecha de pedido
- Dirección de entrega de entre las que figuran en este pliego.
- Los artículos de cada lote con las cantidades y el precio unitario adjudicado IVA NO INCLUIDO.
- La fecha estimada de entrega.
- Firma del responsable del contrato Cantur, S.A.
- Importe total del pedido, diferenciando la base imponible, el IVA y el importe total.

La frecuencia, estimada tanto en cantidades como en número de entregas, de los pedidos será la siguiente:

LOTE 1: Bolsas y sobres personalizados para tiendas:

NUMERACIÓN ARTÍCULO	CENTRO ENTREGA	UNIDADES POR ENVÍO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS AL AÑO	UNIDADES ESTIMADAS TOTALES AL AÑO	TOTAL UNIDADES POR DOS AÑOS	
1	FUENTE DE	500	4	2.000	4.000	25.000
	CABARCENO	2.625	4	10.500	21.000	
2	FUENTE DE	1.000	4	4.000	8.000	50.000
	CABARCENO	5.250	4	21.000	42.000	
3	FUENTE DE	1.000	4	4.000	8.000	50.000
	CABARCENO	5.250	4	21.000	42.000	
4	FUENTE DE	2.000	4	8.000	16.000	80.000
	CABARCENO	8.000	4	32.000	64.000	
5	FUENTE DE	2.000	4	8.000	16.000	80.000
	CABARCENO	8.000	4	32.000	64.000	

LOTE 2: Sobres anti grasa personalizados para hostelería:

NUMERACIÓN ARTICULO	CENTRO ENTREGA	UNIDADES POR ENVÍO	NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS AL AÑO	UNIDADES ESTIMADAS TOTALES AL AÑO	TOTAL UNIDADES POR DOS AÑOS	
1	FUENTE DE	5.000	1	5.000	10.000	50.000
	CABARCENO	15.000	1	15.000	30.000	
	ALTO CAMPOO	5.000	1	5.000	10.000	
2	FUENTE DE	5.000	1	5.000	10.000	60.000
	CABARCENO	12.500	1	12.500	25.000	
	ALTO CAMPOO	12.500	1	12.500	25.000	

Los pedidos de Cantur, S.A. están subordinados a sus necesidades, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario. El suministro se hará con cargo al presente contrato de suministro sin necesidad de tramitar nuevos procedimientos hasta el importe máximo del contrato.

El suministro de las bolsas y sobres se efectuará en cajas de cartón, dispuestas sobre palets de madera para facilitar así su manipulación, almacenamiento y conservación. Las cajas contendrán el número apropiado de bolsas y/o sobres de tal manera que el peso de las cajas se aproxime a la recomendación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo que recomienda en su Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas”, no manejar cargas superiores a 15 Kg.

TRANSPORTE:

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el trabajo de descarga del vehículo de transporte, de su traslado a la balanza y a la cámara o almacén correspondiente. El transportista o responsable designado por el adjudicatario tendrá que entregar el género y el albarán sin valorar, al responsable de la recepción de mercaderías. Los gastos de transporte y entrega correrán a cargo del adjudicatario.

Las empresas adjudicatarias son las responsables de realizar el transporte y descarga de los suministros con las debidas garantías de seguridad, siendo el mismo a riesgo y ventura de dichas adjudicatarias.

ENTREGA:

El Responsable del Contrato podrá solicitar que dichos suministros sean entregados en diferentes tipos de formatos para poder optimizar el espacio y organizar mejor la colocación de los mismos en los almacenes, cámaras o dependencias de la instalación correspondiente. El personal de Cantur, S.A. designado al efecto, los colocará en el almacén, debidamente ordenados teniendo en cuenta los formatos de los productos.

Las empresas adjudicatarias son responsables de la correcta realización del suministro, y su adecuación a las prescripciones del presente pliego y a las instrucciones exigidas por el Responsable del Contrato, o persona en que delegue. De la misma forma, se comprometen a suministrar los artículos incluidos en los Lotes con las mismas características de calidad exigidas en este Pliego.

Si como consecuencia del ejercicio de las facultades de supervisión y control por el Responsable se advirtiera un incumplimiento de la adjudicación o una deficiente prestación del suministro que pudiera obstaculizar el normal funcionamiento de la dependencias de las instalaciones de Cantur, S.A. (el producto no cumple las características del pliego) se rechazará automáticamente el producto y se avisará a la adjudicataria para que

subsane, lo antes posible, dicho incumplimiento, y ello sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Cantur, S.A. comprobará en el momento de recibir el suministro:

- a) La cantidad
- b) La calidad
- c) La presentación
- d) Aquellas que desde el Departamento de Calidad de Cantur, S.A. se marquen como necesarias.

Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, se procederá al rechazo de aquellos productos que no cumplan la normativa aplicable.

En relación a la entrega de los productos a suministrar, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta:

- Para hacer frente a estos plazos de respuesta requeridos, el contratista deberá disponer en sus instalaciones de un stock suficiente de productos.
- Las entregas y recepción de los suministros se harán con carácter general en los siguientes horarios: En horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 11:00 horas, en todas las instalaciones que componen la licitación.
- Todos los suministros se realizarán en presencia del personal de Cantur, S.A designado al efecto, por el Responsable del Contrato.
- Se entenderá que existe demora en la ejecución tanto cuando no se entregue el pedido en plazo como cuando no esté completo, recibiendo en ambos supuestos el mismo tratamiento.
- Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega en Cantur, S.A. salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

RECEPCIÓN:

En cumplimiento del artículo 210.2 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, en la entrega junto con los bultos se incluirán un albarán en el que se detallarán:

- La fecha de pedido
- Los productos y unidades, indicando el número de referencia de identificación del adjudicatario.
- Número de cajas o bultos
- Número de pedido/expediente de Cantur, S.A.
- La fecha de entrega
- Aceptación de conformidad de Cantur, S,A, es decir, espacio destinado a la firma, antefirma y sello del personal responsable de su recepción en Cantur, S.A.
- Precio del albarán, será un dato que no figurará en el mismo, salvo que Cantur, S.A. durante la vigencia del contrato necesite que se incluya, hecho que se comunicará al contratista con la suficiente antelación para su inclusión, entendiéndose como tal la fecha de remisión del pedido.

El albarán será firmado por el Responsable del contrato o persona en que él, de forma expresa, delegue, al recibir el producto en el almacén de cada instalación, una vez que haya comprobado que los datos son correctos.

En todos los envíos los artículos irán empaquetados y perfectamente identificados acompañados del albarán correspondiente.

La empresa adjudicataria, para garantizar la seguridad en el acceso y entrada a las diferentes instalaciones de Cantur, S.A. por parte de personal ajeno a la misma, facilitara a Cantur, S.A. la identidad de las personas que designe para la realización de los trabajos, y la relación de vehículos que vayan a efectuar los transportes. La

designación de personas realizada por la empresa adjudicataria deberá ser modificada a petición de Cantur, S.A., en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a proponer a otras personas, sin que ello implique incremento alguno de los precios.

D. Controles a establecer por CANTUR, S.A.

Cantur, S.A. podrá efectuar la inspección de los locales que posea el proveedor, comprobando que se cumplan las condiciones generales de almacenamiento, conservación y preparación que marca el Código Alimentario Español y demás normativa aplicable.

Cantur, S.A. podrá inspeccionar las condiciones de transporte de los productos alimentarios, así como el grado de limpieza de los vehículos en que se proceda al transporte de los mismos.

Cantur, S.A. podrá establecer los procedimientos de control de calidad adecuados y las técnicas de muestreo requeridas al efecto. En tal sentido, recabará por parte de la persona Responsable del contrato el auxilio del laboratorio para cultivos y análisis preceptivos. Los análisis periódicos de cada tipo permitirán comprobar si los artículos cumplen con todo tipo de normas alimentarias.

6. Plazo de ejecución del contrato

Se estima que el plazo estimado de ejecución total del contrato será de DOS AÑOS, si bien se realizarán entregas parciales durante dicho periodo a demanda de las necesidades de Cantur, S.A. de acuerdo con lo estipulado en este pliego y las necesidades estipuladas por los responsables designados para cada Lote.

7. Responsable del Contrato

Para cada uno de los lotes contemplados en la licitación, se establecen:

Responsable del Contrato

Los responsables del contrato serán para el LOTE 1 la Coordinadora de Contratación y Compras y para el LOTE 2 el Coordinador de Hostelería y la Directora del Hotel La Corza Blanca y el Hotel Áliva, dentro del ámbito de sus competencias.

Director de la Instalación

Como su propio nombre indica es la persona designada por Cantur, S.A. de entre su personal para este cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario Aquel representante que el adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con Cantur, S.A. asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

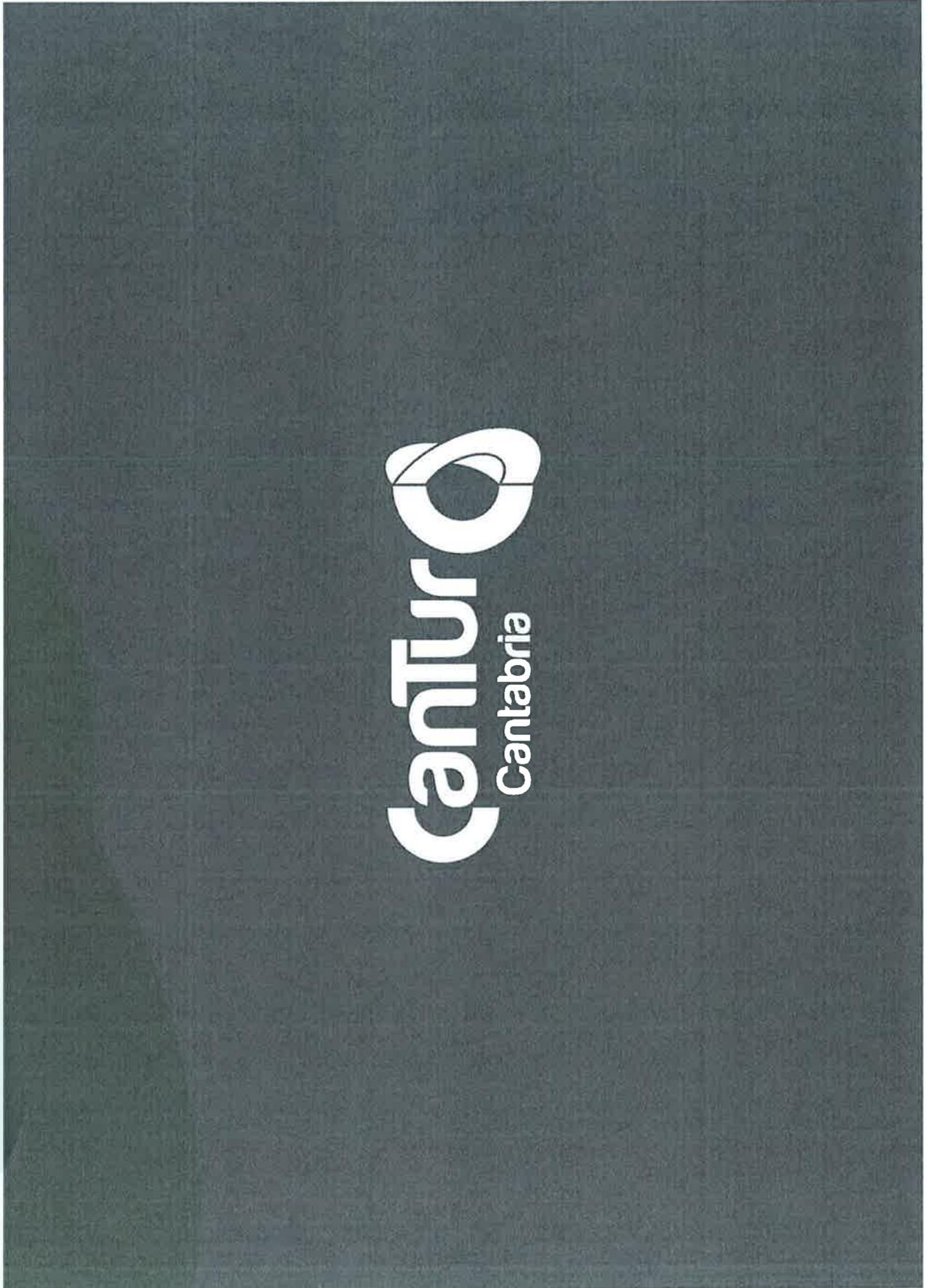
Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del

ANEXO I

Manual de identidad corporativa







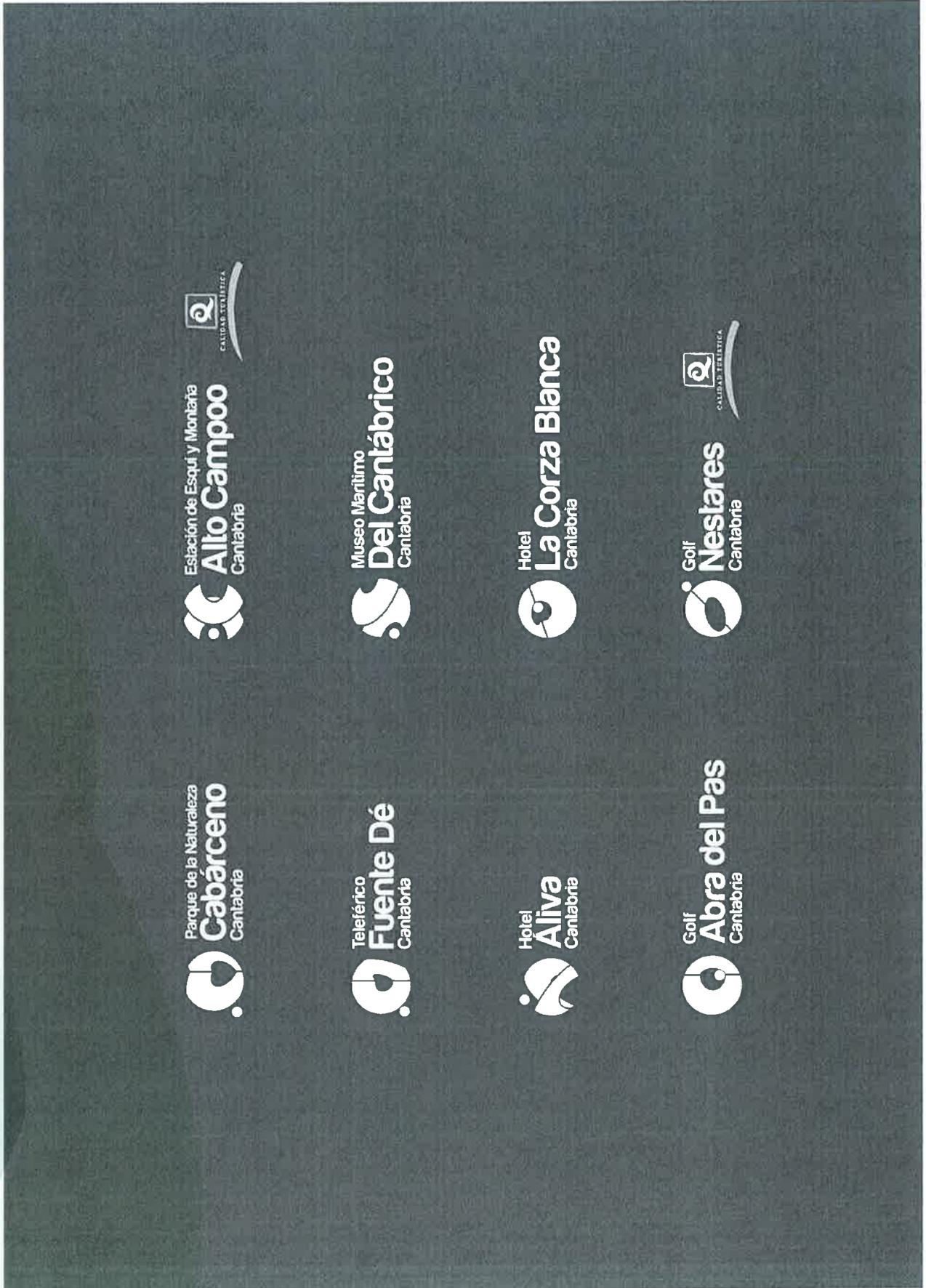
CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F.A-39008073



El turista actual tiende a valorar cada vez menos los "recursos" y cada vez más las "experiencias" ligadas a un destino. Es más, el destino demandado ya no es geográfico, sino experiencial. Luego el nuevo logotipo es totalmente abstracto, prestándose a una interpretación libre que refuerza la idea de subjetividad.

Las tipografías son sencillas y sensuales, de curvas dulces, muy actuales. El color de base es el verde, pero no un verde "único" y definible, sino toda una gama de un verde que refleja todas las luces y todas las estaciones del año. La legibilidad y aplicabilidad son óptimas, resultando la marca compacta y coherente.

El símbolo creado para completar el logo no representa nada concreto, pero sí contiene el valor de la multidimensionalidad, profundidad, juego, relacionados con la experiencia única y personal que alimenta el espíritu del viajero.

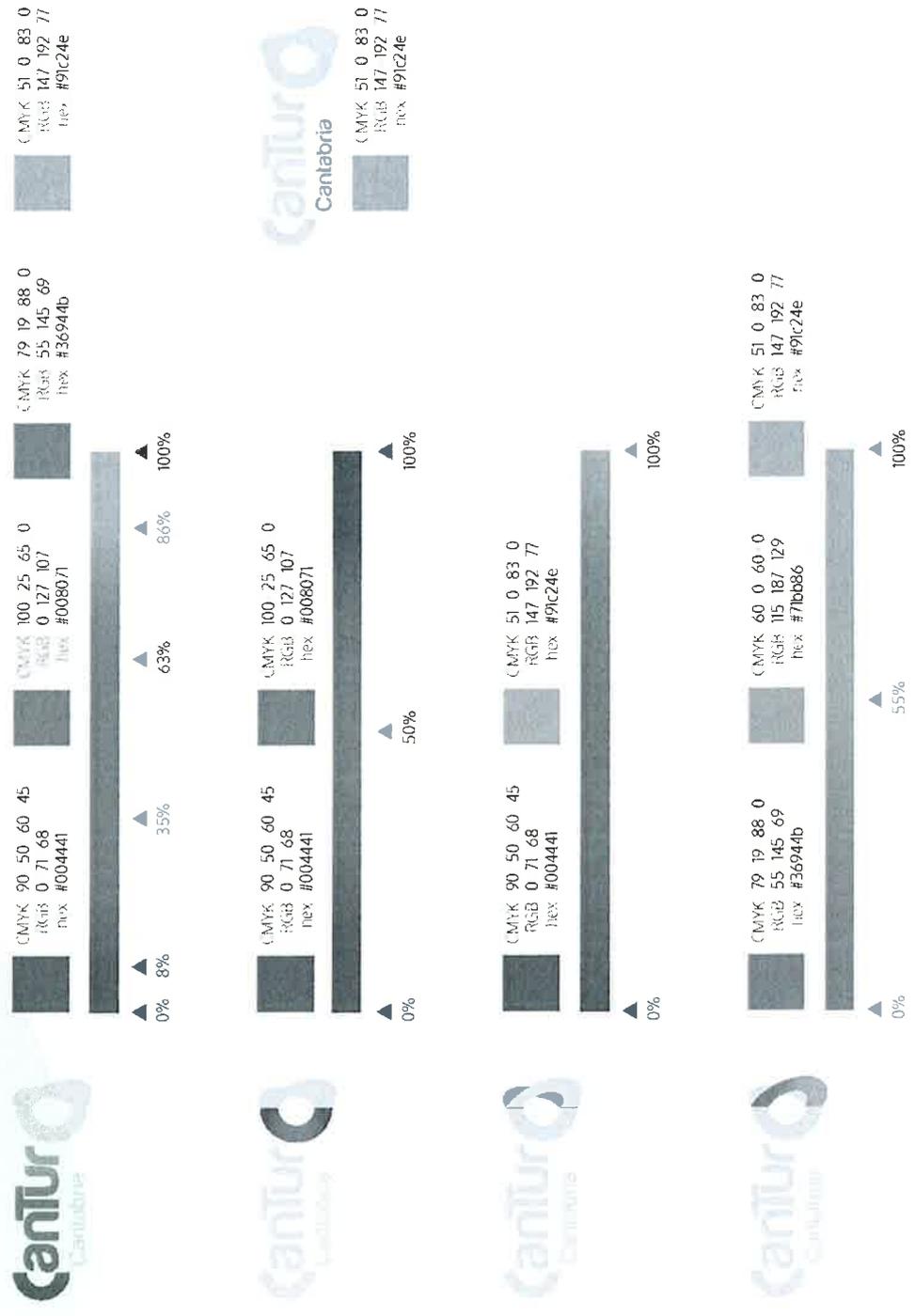




Harabara bold

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
1234567890

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073



ANEXO III (LOTE 1) SOBRE

IMAGEN ORIENTATIVA NO VINCULANTES LAS MEDIDAS



ANEXO IV (LOTE 2) SOBRES

IMAGEN ORIENTATIVA NO VINCULANTES LAS MEDIDAS

1



Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y talleres del fabricante de la maquinaria y del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

8. Criterios de Adjudicación

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los dos lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según el siguiente criterio:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

a. Precio (ponderación 100 puntos).

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$Puntuación\ licitador = 100 \times \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 100 puntos la oferta que presente un menor precio.

9. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos oportunos, si procede.

En Santander a 10 de JUNIO de 2019

Redactora:

Irene Ruiz Ortega



Coordinadora de Contratación y Compra.

Conforme con el contenido



Alberto Terán García

Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A.

Ana Rodríguez Díaz



Directora Hotel Corza Blanca y Áliva